

**AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ**



**CIRCULAR TÉCNICA**  
**N° 073-2023**

**PARA:** Armadores, Operadores, Capitanes y Agentes Residentes  
**DE:** Oficina de Cooperación Técnica s Internacionales  
**ASUNTO:** **Renovación del estatus de Panamá como CNM de la WCPFC, Periodo 2023-2024.**  
**FECHA:** 21 de diciembre de 2023

La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), comunica a los Armadores, Operadores, Capitanes y Agentes Residentes que, a la República de Panamá le ha sido otorgada la renovación de su condición de Cooperante No Miembro (CNM) ante la Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental (WCPFC, por sus siglas en inglés) para el periodo 2023-2024, decisión dictada en la reciente 20° Reunión Anual de la Comisión, que se realizó en Islas Cook, del 4 al 8 de diciembre de 2023.

Es importante señalar que, los derechos de participación de Panamá en el OPOC se limitan al suministro de buques cargueros y de combustible. Los derechos de participación de Panamá también se aplican a los buques que suministran alimentos, agua y piezas de repuesto a los buques cargueros que realizan actividades de transbordo, siempre que estos buques no participen en actividades de apoyo a los buques pesqueros, incluyendo el suministro y/o servicio de los plantados (FADs).

Por lo antes mencionado, la ARAP se asegurará que todos los buques que tengan intenciones de operar en el Área de la Convención de la WCPFC, cumplan con las regulaciones y medidas de conservación y ordenación establecidas y adoptadas por la Comisión así como la regulación doméstica e internacional en materia pesquera.

**✓ Carácter Importante y Obligatorio**

Es necesario que todos los buques pesqueros de servicio internacional que pretendan operar en el área de Convención de la WCPFC cumplan plenamente con las recomendaciones establecidas en el marco del Convenio, en particular las medidas de ordenación y conservación y que estén públicamente autorizadas en la página web de la Comisión previo al inicio de operaciones.

Las embarcaciones que sean detectadas en actividades violatorias a las normas y recomendaciones establecidas por la WCPFC, estarán sujetas a la aplicación de las normativas vigentes establecida por esta Autoridad en materia sancionatoria.

*Para mayor información sobre esta Circular Técnica, favor comunicarse con:*

**Oficina de Cooperación Técnica Internacional**  
**Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá**  
**Teléfono:** (+507) 511-6019 / 511-6008  
**Correo electrónico:** [hsfs@arap.gob.pa](mailto:hsfs@arap.gob.pa)